

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1928

NÚMERO 5375

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 58, No. 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIRANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 78, No. 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 85 de 25 de Septiembre de 1928 18355

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 107 de 26 de Septiembre de 1928 18357

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 31 de 14 de Septiembre de 1928 18359

RANGO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 247 de 21 de Septiembre de 1928 18364

Resolución número 258 de 20 de Septiembre de 1928 18367

Certificación número 1853 de registro de marcas de fábrica 18369

Certificación número 1854 de registro de marcas de fábrica 18369

Solicitud de registro de marca de fábrica 18370

Solicitud de registro de marca de fábrica 18370

Oficina de Registro de la Propiedad

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1928 18367

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Septiembre de 1928 18370

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Septiembre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1928 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1928 18371

Resolución de cada uno de ellos la multa de cien bolbores.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIRANO.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, 14 de Septiembre de 1928.

En memorial de fecho de los corrientes el señor Florencio Harrodio Arosemena, solicitante del Poder Ejecutivo, la autorización del caso, para traspasar a la sociedad denominada «Compañía de Ingeniería Civil y Construcciones S. A.», sociedad anónima, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 48, folio 143, Asiento 6226 y de la cual es Presidente don Eduardo Izaza, el Contrato número 58 celebrado entre el Gobierno Nacional y el memorialista, el 13 de Agosto de 1926 y modificado por el Contrato número 73 de 22 de Octubre del mismo año.

Basada en derecho la expresada solicitud.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Florencio Harrodio Arosemena, el permiso que solicita para traspasar los mismos derechos y obligaciones que constan en los contratos arriba mencionados, a la Sociedad denominada: «Compañía de Ingeniería Civil y Construcciones S. A.»

En la escritura de traspaso deberá hacerse constar, de manera clara y precisa, que la sociedad «Compañía de Ingeniería Civil y Construcciones S. A.» se obliga a cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas en los contratos números 58 de 13 de Agosto y 73 de 22 de Octubre de 1926; que no hará uso, en ninguna forma, de la intervención diplomática y que se limitará a defender sus derechos ante los Tribunales de la República y en caso de conflicto con el Gobierno, ante el Tribunal de Arbitraje que nombren las partes para dirimir las dudas o reclamaciones que pudieren surgir entre la Nación y el Concesionario.

Los árbitros deberán ser expertos en la materia, motivo de los mencionados contratos, el se tratará de dar el fin para el mismo.

Cada parte nombrará a tres árbitros y el tercero será el árbitro definitivo. En caso de empate el árbitro definitivo será el que designe el Poder Ejecutivo.

De la presente resolución se dará publicidad en el Registro Público y en la Gaceta Oficial, para que todos los interesados se enteren de lo que en ella se dispone.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

T. GABRIEL DUQUE.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 2253

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Rango de Patentes y Marcas.—Resolución número 2253.—Panamá, 29 de Septiembre de 1928.

En escrito de fecha 4 de Junio del corriente año el apoderado de la firma «Hyscon Westcott & Dunning, domiciliada en No. 1855 calle Charles Norte,

ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, solicitante del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para imprimir y distribuir en el comercio azúcares, galletitas y biscochitos.

La marca en referencia consiste en la palabra «BISCOCHITOS» en letras mayúsculas, y se aplica en los azúcares mismos, en las galletitas, paquetes, cajas, botellas, otros recipientes, etc., de éstos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República, en la Hyscon Westcott & Dunning, de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América.

Espítese el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

T. GABRIEL DUQUE.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

Panamá, 20 de Septiembre de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1833 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 2253

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Rango de Patentes y Marcas.—Resolución número 2253.—Panamá, 29 de Septiembre de 1928.

De escrito de fecha 4 de Junio del corriente año el apoderado de la «Russell & Co. Manufacturing Company», do número 107, Avenida University S. E., ciudad de Birmingham, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, solicitante del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para imprimir y distribuir en el comercio azúcares, galletitas y biscochitos.

La marca en referencia consiste en la palabra «BISCOCHITOS» en letras mayúsculas, y se aplica en los azúcares mismos, en las galletitas, paquetes, cajas, botellas, otros recipientes, etc., de éstos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin

que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República la «Russell Orander Manufacturing Company», de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.

Expediase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

T. GABRIEL DUQUE.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

Panamá, Septiembre 20 de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1834 se expidió el Certificado que en refiere esta resolución.

El Jefe de la Sección Segura.

Rafael Almona.

CERTIFICADO NUMERO 183
de registro de marca de fábrica.

Fecha de Registro: Septiembre 20 de 1928.
—Cada: Septiembre 20 de 1928.

TOMAS GABRIEL DUQUE.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2333, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la firma «Hynson, Westcott & Dunsting», domiciliada en No. 1030 calle Charles Norte, ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio antisépticos, germicidas y bactericidas que se elabora o fabrica en Baltimore, Estado de Maryland, E. U. A. dicha marca va un ejemplar adherido a esta plica, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Junio de 1928 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5322 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 15 de Junio de 1928.

Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

T. GABRIEL DUQUE.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva «MERCURIO» y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, botellas, otros accesorios, etc., de estos de manera que se evite confusión.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1834

de registro de marca de fábrica.

Fecha de Registro: 20 de Septiembre de 1928.—Cada: 20 de Septiembre de 1928.

TOMAS GABRIEL DUQUE.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia,

bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2333, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Russell Manufacturing Company», de número 2007, Avenida University S. E., ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio máquinas para nivelar caminos, que se elabora o fabrica en Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a esta plica, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Junio de 1928 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5322 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 15 de Junio de 1928.

Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

T. GABRIEL DUQUE.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva «RUSSELL» escrita de manera cursiva. Entre las letras «R» y «L» se ve una S encorvada hacia el lado izquierdo que forma una línea en la parte superior de la «L», y otra línea en la parte inferior de la «R». En el centro de las letras «R» y «L» van adheridos dos ejemplar de la misma marca.

La marca en referencia se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros accesorios, etc., de estos, de manera que se evite confusión; y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Como apoderado de la «Holsten-Brewery», domiciliada en Altona, Alemania, solicito de Ud. respectivamente el cumplimiento de las formalidades legales necesarias a efecto de que sea registrada a favor de dicha Compañía, la marca de fábrica de su legítima y exclusiva propiedad, la que consiste en un triángulo dentro de un óvalo en cuyo fondo se ve un bosque y las palabras «Trade Mark». En la parte inferior, y dentro de un círculo hay una estrella y las palabras «Export Bier».



Esta marca se destina a proteger la cerveza que fabrica dicha Compañía, y se aplicará a las botellas, cajas, barriles, etc., que contengan de no otro modo que en virtud de la presente solicitud, para que se evite confusión.

Adjunto al poder, el dicho marcado con los sellos firmados y sellados al pedimento y dos ejemplares adheridos; Certificado de que la marca ha sido registrada en el país de su origen, y comprobante de haberse pagado el impuesto fiscal y de publicación.

Una vez cumplidas las formalidades del caso, solicito el correspondiente Certificado de registro a favor de mis poderdantes.

Acompaño papel y timbres para la Resolución y el Certificado.

Panamá, Septiembre 20 de 1928.

Señor Secretario.

Respetuosamente,

Victor Jarama.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Septiembre de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Oficial Mayor.

MARCEL NAVARRO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Como apoderado de la «Poster Amstroeg & Co», domiciliada en Nueva York, E. U. A., solicito de Ud. respectivamente el cumplimiento de las formalidades legales necesarias a efecto de que sea registrada a favor de dicha Compañía la marca de fábrica de su legítima y exclusiva propiedad.

Marshall & Wendell

y expedido a favor de la misma el correspondiente certificado.

Esta marca se destina a proteger pianos e instrumentos musicales, accesorios y adornos aplicados a los mismos en la forma conveniente y usándola también en sus artículos de propaganda, etc., reservándose los dueños el derecho de variar su tamaño, forma y color.

Acompaño: el poder que acredita mi personería; timbres de la marca, dos de ellos con timbres adheridos y sellados y firmados al respaldo; el dicho de la marca, certificado de que la marca ha sido registrada en el país de su origen a favor de la «American Piano Company», la que a su vez la vendió y traspasó sus derechos a la «Poster Amstroeg & Co», según se comprueba con el adjunto documento de traspaso.

También acompaño comprobante de haberse pagado el impuesto de publicación de esta solicitud y el impuesto fiscal.

Adjunto papel y timbres para la Resolución y el Certificado.

Panamá, Septiembre 20 de 1928.

Señor Secretario.

Respetuosamente,

Victor Jarama.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 24 de Septiembre de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Oficial Mayor.

MARCEL NAVARRO.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1928.

As. 3660. Copia del auto del Juez Terceiro de este Circuito de 15 de Febrero de 1925, por el cual se dio a Dora Enríquez de Arce el cargo de Abogada en la sucesión testamentaria de Manuel de Jesús de Arce.

As. 3661. Escritura 348 de 23 de Agosto de la Notaría de Cúcuta, por la cual Don Juan José de la Cruz y Don Juan José de la Cruz, esposos, otorgan a sus hijos, Don Juan José de la Cruz y Don Juan José de la Cruz, la sucesión de la finca de Arce.

As. 3662. Escritura 15 de 20 de Febrero de la Notaría de Los Santos, por la cual la Sociedad de las Tablas vende un lote en su posesión a María Villalón.

As. 3663. Escritura 747 de 15 de Septiembre de la Notaría de Los Santos, por la cual la Sociedad de las Tablas vende un lote en su posesión a María Villalón.

As. 3664. Escritura 239 de 15 de Junio de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el poder de don Ricardo Alas.

As. 3665. Escritura de la Notaría de Cúcuta, por la cual se otorga a don Juan José de la Cruz y don Juan José de la Cruz, la sucesión de la finca de Arce.

As. 3666. Escritura 1018 de 15 de Septiembre de la Notaría de Los Santos, por la cual la Sociedad de las Tablas vende un lote en su posesión a María Villalón.

As. 3667. Escritura 23 de 14 de Abril de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente relacionado con el título constitutivo de don Manuel García.

As. 3668. Escritura 25 de 30 de Abril de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente sobre título constitutivo de don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz, la sucesión de la finca de Arce.

As. 3669. Escritura 35 de 8 de Abril de 1925 de la Notaría de Herrera, por la cual Eugenio Sáenz, hace cesión de los derechos que tiene adquiridos en una casa de su propiedad situada en Los Santos.

As. 3670. Escritura 5 de 4 de Mayo de 1927 de la Notaría del Darién, por la cual se protocoliza el expediente que contiene las diligencias practicadas por el Jefe de ese Circuito que constituyen el título constitutivo de don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz, la sucesión de la finca de Arce.

As. 3671. Escritura 1050 de la Notaría de 16 de Septiembre, por la cual Ester Romero de Naval vende a la sociedad Yan Wo un lote de terreno en esta ciudad.

As. 3672. Escritura 1051 de 17 de Septiembre de la Notaría de 17, por la cual Blas Blosa constituye hipoteca a favor de Jacobo Delvalle Henríquez sobre una finca en esta ciudad.

As. 3673. Escritura 660 de 22 de Octubre de la Notaría de 17, por la cual Juan Benediti de Benediti cancela hipoteca a Michele Gustava.

Panamá, Septiembre 17 de 1928.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1928.

As. 3674. Escritura 393 de ayer, de la Notaría de Cúcuta, por la cual Isaac L. Tolado cancela hipoteca y Eugenio Balboa vende una casa a Daya Blikha.

As. 3675. Escritura 394 de ayer, de la Notaría de Cúcuta, por la cual Daya Blikha constituye hipoteca a favor de I. L. Tolado.

As. 3676. Oficio 794 del Juez 4º Municipal de este Distrito, de ayer, por el cual comunica que a petición de Aquileo Rodríguez se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Isaac E. Cooper.

As. 3677. Escritura 1052 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad «Fulanque Bros. & Sons» cede una hipoteca a la sociedad «Long Kee & Cia. Limitada».

As. 3678. Escritura 52 de 25 de Agosto, de la Notaría de Los Santos, por la cual Sotero Caballero vende a Pindaro Brandao la mitad de una casa ubicada en Las Tablas.

As. 3679. Escritura 14 de 2 de Septiembre, de la Notaría de Coel, por la cual el Municipio de Antón cede gratuitamente a Raúl Ernesto Jara Peto un lote de terreno dentro del área de esa población.

As. 3680. Copia del auto del Juez 2º de este Circuito de 1 de Septiembre, por el cual se declara el auto número 3678.

Panamá, Septiembre 18 de 1928.

El Registrador General.

R. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 2 de Septiembre de 1928.

As. 3681. Escritura 330 de 29 de Agosto de este mes, de la Notaría de Coel, por la cual Isaac L. y T. delator ceden hipoteca a Dora Roldán y vende a Julio Abraham Salas una casa ubicada en Coel.

As. 3682. Escritura 378 de 10 de Septiembre actual, de la Notaría de Coel, por la cual se promueven documentos de la sociedad «Salon Mission of Coel».

As. 3683. Escritura 1056 de ayer, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Rito Jiménez declara la construcción de una casa y forma dos fincas con una de su propiedad, ubicada en esta ciudad.

As. 3684. Oficio 856 de 17 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Coel, por el cual comunica embargo sobre varios bienes de Tomás Gallardo ubicados en Coel, a petición de Manuel A. Arosemena.

As. 3685. Escritura 1055 de ayer, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Agustina Torres y de Novo constituye hipoteca a favor de Mauricio F. de Castro sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3686. Escritura 1054 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Agustina T. y de Novo vende una finca en esta ciudad a Mauricio F. de Castro, y éste cancela obligación.

As. 3687. Escritura 392 de 17 de los corrientes de la Notaría de Coel, por la cual John Gómez constituye hipoteca sobre varias fincas ubicadas en Coel a favor de Isaac L. Telodario.

As. 3688. Escritura 1028 de 11 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan diligencias practicadas en una finca situada en esta ciudad, perteneciente a Rito Jiménez.

As. 3689. Escritura 1057 de ayer, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Samuel Yuen Jordán mayores en terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3690. Escritura 1058 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Lucía Amador de Meléndez constituye hipoteca a favor de Don Blas sobre una finca ubicada en Las Tablas de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 18 de 1928.

El Registrador General.

R. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 2 de Septiembre de 1928.

As. 3691. Diligencia de remate verificado en el Juzgado 1º de este Circuito

el 29 de Junio de 1927 en la cual se adjudica una finca ubicada en la Provincia de Los Santos a Carmen Zarzavilla.

As. 3692. Escritura 51 de 5 de Septiembre de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza la solicitud de inscripción ocular para la ratificación de cabida de una finca de Carmen Zarzavilla ubicada en la Provincia de Los Santos.

As. 3693. Planza hipotecaria de 9 de Septiembre en la cual ante el Juez 5º de este Circuito, se constituyó hipoteca en representación de Constantino Mateo de el señor Edmundo Navarro.

As. 3694. Contrato de venta de terreno entre la Promoción Agraria Comunal y Leslie Williams de Julio de 1928.

As. 3695. Contrato de venta de terreno entre la Promoción Agraria Comunal y Daniel Chacón de 1º de Agosto de 1928.

As. 3696. Contrato de venta de terreno de 11 de Agosto entre la Promoción Agraria Comunal y A. La Dora.

As. 3697. Acta de reunión celebrada en el Juez Municipal de Panamá el 12 de Septiembre actual en el cual se declara a don Amador Nolas un terreno situado en el Distrito de Panamá.

As. 3698. Escritura 1020 de 1 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Carlos de Heredia constituye hipoteca a favor de María Tello sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3699. Escritura 512 de hoy, de ayer extendida en la Notaría 2ª, por la cual Carlos Salas constituye hipoteca a favor de Tomás Arías sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 3700. Escritura 1053 de 17 de este mes de la Notaría 2ª, por la cual Amador Molina Polanco de Jara constituye hipoteca a favor de Cayo Desgracia Lando sobre la parte que le toca de dos fincas situadas en Coel.

As. 3701. Oficio número 802 de 10 de este mes del Juez 4º Municipal de este Circuito, por el cual se decreta secuestro sobre una finca situada en esta ciudad perteneciente a Isaac E. Cooper.

As. 3702. Escritura 396 de 18 de este mes, por la cual Charles Peters vende a Cecil P. Colchester una finca situada en Coel.

As. 3703. Escritura 354 de 27 del mes último, por la cual se protocoliza título de propiedad ante el Notario del Circuito de Coel de una casa situada en Coel perteneciente a José Retally.

As. 3704. Escritura 353 de 27 de Agosto último extendida en la Notaría de Coel, por la cual se promueven el título de propiedad de una casa situada en Coel perteneciente a José Retally.

As. 3705. Escritura 390 de 18 de este mes de la Notaría de Coel, por la cual Eulalia Chaves de Arroyo constituye hipoteca a favor de Ramón Amestica sobre una finca situada en el Distrito de Chigres.

As. 3706. Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia de Coel en el cual consta la matrícula del establecimiento de Tomás Balboa A. situado en el distrito de La Piedad.

As. 3707. Escritura 65 de 28 de Julio de 1925 de la Notaría del Circuito de Coel, por la cual el Gobierno Nacional vende a Tomás Balboa una finca de terreno situada en el Distrito de La Piedad.

As. 3708. Escritura 1061 de hoy, de ayer extendida en la Notaría de Coel, por la cual Agustina Aldama de Chaves y Unzué Hongre ceden a su hijo un terreno por el cual se promueven diligencias ante el Jefe de la Promoción Agraria del Distrito de Coel.

Panamá, Septiembre 20 de 1928.

El Registrador General de la Propiedad.

R. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTES

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... P. 6.00
• seis meses..... 3.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B 2.50 el ejemplar empastado, y a B 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B 1.00 el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ.

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Vargas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente solicitud:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Haciendo uso de poder especial, yo, Ignacio de L. Valdéz, de generales concedidas, solicito respetuosamente que a Silveria Ureña, agricultora sin título de propiedad raíz vecina del Distrito de Montijo y jefe de familia, se le adjudique en propiedad gratuita un lote de terreno de diez (10) hectáreas, nombrado El Jumbito, ubicado en el lugar de El Bañito del Distrito de Montijo, dentro de estos límites:

Norte y Oeste, terrenos libres (baldíos); Sur, solicitud de Rubalcinda Díaz y Este, Román Ureña, pero en la actualidad pertenecer el terreno de ese lado a Tomás Wilson, Rubén Yope y otros vecinos de Montijo, está su cultivo. Mi poderdante en el memorial poder ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 54 de la ley 29 de 1925.

Se hace uso para esta petición, de un plano levantado en 1919 por el señor E. E. Fabrega, debidamente aprobado por el señor Agrimensor Revisor, cuyo plano ha sido cedido a la señora Ureña por Román Ureña a quien le fue medido el terreno, para que aquella haga uso de él en esta solicitud, por tratarse de terrenos libres adjudicables.

Se acompaña ese plano y los comprobantes sobre adjudicabilidad de ese terreno y sobre los derechos de mi cliente.

Se funda esta petición en la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal.

Santiago, Septiembre 17 de 1928.

Ignacio de L. Valdéz.

Santiago, Septiembre 18 de 1928.

El Administrador Provincial de Tierras,

J. MANUEL SPIRIGEL.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Candanedo está depositado desde esta fecha un caballo colorado, de crin y cola negra, que tiene doblado hacia dentro la punta de la oreja del lado derecho, sin marcas a fuego de ninguna clase o que al menos no es visible. Este animal tiene como cinco años de edad y hace cerca de un mes que apareció en el potrero del señor Candanedo, ubicado en el barrio de Chimuza, en el que no tiene dueño conocido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que todo el que se crea con derecho al animal mencionado se presente a reclamarlo oportunamente dentro de estos treinta días siguientes.

Pasado ese término y si nadie se ha presentado a hacer reclamo, el animal será vendido, previo avalúo, en almonda pública por el señor Tesorero Municipal en las condiciones establecidas por el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación en ella para los fines consiguientes.

David, 10 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

R. FRANCESCHI R.

El Secretario,

Candanedo,

30 vs.—3

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Secundino Araúz se encuentra depositado un caballo moro sabino marcado a fuego así:



y una peirana colorada marcada con el siguiente herrero B, ambos están marcados en la pierna izquierda o sea el lado de montar.

Los mencionados semovientes han sido denunciados por el señor Corregidor de Progreso como bien vacantes por encontrarse vagando en cercos de la Compañía Chilique Land en Progreso de esta jurisdicción hace mas de cuatro meses sin dueño que los reclama.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho a los referidos animales.

Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fueren reclamados en forma legal serán rematados por el Tesorero Municipal en almonda pública.

Alanje, Septiembre 7 de 1928.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cris Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin tener el señal de sangre, la cual ha sido denunciada a este Despacho como bien vacante por no tener dueño conocido y encontrarse vagando por el lugar de la "Nonetas" hace como diez años, dicha novilla tiene como cuatro años. Y en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que todo el que se crea siendo dueño del referido animal, se presente a hacer valer sus derechos. Vencido el término se procederá al remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Minas, Septiembre 3 de 1928.

El Alcalde,

CALIXTO GUEVARA.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Gutiérrez se encuentra depositado un toro de color negro cachón de primera talla, marcado a fuego así:

B S -R-

el cual ha sido denunciado a este Despacho por encontrarse vagando por el lugar denominado "Chumicha" hace más de dos años, sin tener dueño conocido en esta jurisdicción.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugar público de este Despacho, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que la ley señala. Si vencido ese término no se presentare dueño alguno, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con la Ley.

El Alcalde,

CALIXTO GUEVARA.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ignacio Lombardo, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una vaca de color negro, marca castrón, marcada a fuego así: en el anca del lado derecho, como animal ha sido denunciado a este Despacho por encontrarse vagando en las lomas de La Chorrera sin dueño conocido, hace más de dos años.

Y para que los interesados en formalizar su reclamación a favor de los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL, para su publicación, con la advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamante alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste se rematara en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1928.

El Alcalde,

EMILIO J. SERRA.

Por el Secretario,

Félix Herrera G.,

Oficial Escribiente.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé a todos en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Palomares, de esta localidad, ha sido depositado un cerdo entero de color negro, como de pie y medio de alto, el cual fue traído y denunciado ante esta Alcaldía por el dueño de una labranza agrícola en la cual junto con otros cerdos fue encontrado causando daños notables. Este labranza está establecida cerca del caserio nombrado Añuna Grande de la comarca de este Distrito.

Que el cerdo de que se trata, traído y denunciado ayer, no se sabe de qué suya y por consiguiente de conformidad con el artículo 1046 y los subsecuentes al respecto del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que se presenten dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos y que si nadie prueba derechos sobre el apunado cerdo durante el término que se dejó señalado, se venderá en subasta pública y seguirá el fin establecido por los artículos mencionados.

Guararé, Agosto 19 de 1928.

El Alcalde del Distrito,

C. SORIANO.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—35

EDICTO

El infrascripto, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Augusto Barranco se encuentra depositado un novillo negro, despuntado, marcado a fuego con dos ferretes: el uno indica las letras "USA", y el segundo representa una P unida a un cinco, verticalmente. Ha sido avaluado en la suma de veintidós balboas y medio (B. 22.50).

Este animal se encuentra vagando, sin dueño conocido, en las sabanas de Peña Blanca de esta jurisdicción.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar visible de esta Alcaldía hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, por el término de ley, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que la persona que se crea con derecho reclame el animal en referencia, dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término será rematado por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

MANUEL ESCALONA

El Secretario,

Rito Carrasco M.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fernando Lombardo, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color negro, como de tres años de edad, sin hierro alguno, señalada a sangre con ferretes y resaca que por debajo en ambas orejas. Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor Mariano Herrera, de esta localidad y vecindad, por estar pastando en el lugar de Cermeño, Corregi-

miento de Cañaveral, desde hace dos años, sin tener dueño que se conozca.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena fijar avisos en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de la localidad y un ejemplar de dicho aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal.

Si vencidos los treinta días de publicación que señala la ley, no se presentare reclamo alguno sobre derecho al expresado semoviente, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, Agosto 21 de 1928

El Alcalde,

J. B. QUIRÓS.

El Secretario,

Elidberto Carles.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Trigu se encuentra depositado un novillo (buey) de color amarillo, ej. negro en estas ferretes en la pata izquierda

en la pata derecha (Z). no tiene marca de sangre ninguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Trigu, por encontrarse vagando y haciendo daños en las sementeras del lugar de Potreros de esta jurisdicción, hace más de tres meses.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Vencido el término fijado sin que se haya presentado persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Calobre, Agosto 16 de 1928.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Caballero, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo más bien rebamada y parida de ternera hombre, sin marca de sangre y con ambos cuernos perforados de arriba a la sustraca, con que distinguen algunos cuernos e indios sus animales y la marca de fuego es una (G) mayúscula de forma irregular y horizontal. Es la misma que como resultado de una transacción judicial a que dio lugar un demandante Amador Ponce, por apropiación a lo señalado, en el cual otorgó el señalado el como miente. Pucha caso no tiene dueño conocido. No es de Amador Ponce, pues en el mismo expediente que se siguió contra él, él no fue absuelto y antes bien los peritos nombrados certificaron que la marca que lleva dicho animal, solo tiene algún parecido con una de las dos que tiene registradas en el Despacho.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta oficina, y se envía una copia al señor Secretario de Gobierno y Justi-

cia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que señala la ley, de lo contrario se considerará en su base pública y se rematará.

San Carlos, Agosto 20 de 1928.

El Alcalde,

VIANOR BRILLO.

El Secretario,

J. F. Gracia Jr.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eladio Guarín, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo de color amarillo, como de dos años de edad, con los cuernos desmenuzados, marcado a fuego en el anca izquierda así:

EP

y señalada a sangre con trenza y golpe por encima de una oreja, el cual se encontraba pastando por los manglares de Puerto Posada, de esta jurisdicción desde hace varios meses, sin tener dueño que se conozca, según denuncia presentado por el mismo depositario.

Y para que se cumpla lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan sendos avisos en la Secretaría de esta Oficina, en los lugares públicos de la ciudad, y un ejemplar de dicho aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el tiempo que señala la ley, a fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente se presente oportunamente a reclamarlo.

Si vencidos los treinta (30) días de su publicación, no se presentare reclamo alguno, se considerará el referido novillo como bien vacante y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal; previos los requisitos de ley.

Penonomé, Agosto 7 de 1928.

El Alcalde,

J. B. QUIRÓS.

El Secretario,

Elidberto Carles.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Floriano Pérez, se encuentra depositado un novillo amarillo, cabrito, con una mancha blanca en la barriga, marcado a fuego así:

Al lado derecho (A) el lado izquierdo (B) y (M) el cual se encuentra vagando en los lugares denominados Añuna Vieja, de esta jurisdicción, sin dueño conocido, desde algunos meses.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido este término no se presentare reclamo alguno, se considerará el referido novillo como bien vacante y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Parita, Julio 23 de 1928.

El Alcalde,

ANTHONY QUINZADA.

El Secretario,

J. A. Martínez.

30 vs.—27